INVITACIÓN IMC-115-2022

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía

CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO, 24 DE OCTUBRE DE 2022

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración Municipal destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita "REALIZAR ENSAYOS DE LABORATORIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS TECNICOS DE LOS RESULTADOS, PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO Y LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ".

El Municipio continúa la intervención el espacio público por administración, con la maquinaria y operarios del Municipio y tiene en ejecución contratos de obra, de los cuales algunos tienen interventoría, obras que requieren control de calidad por parte del Municipio de Sogamoso,

también se requiere la determinación de parámetros de diseño, por lo tanto, es necesario la contratación de ensayos de laboratorio.

También se requiere la realización de estudios y ensayos de laboratorio como parámetros de diseño, para diferentes proyectos de obras de infraestructura que el Municipio presenta a las entidades cofinanciadoras de orden nacional y departamental, para el cumplimiento del plan de desarrollo planteado.

De igual manera la ocurrencia de eventos especiales como deslizamientos, hundimientos u otros requieren toma de muestras en terreno, ensayos y análisis de laboratorio, para una apropiada solución.

El Municipio no cuenta con el personal, ni los equipos, ni los materiales, ni la infraestructura necesarios para realizar las actividades propias de los ensayos de laboratorio. En consecuencia, con recursos de inversión del Municipio, se hace oportuno y necesario contratar los servicios de una persona natural o empresa especializada en ensayos de laboratorio de suelos, materiales granulares, pavimentos, concretos, etc, con experiencia e idoneidad necesaria para llevar a cabo el objeto

Lo anterior se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, en el sector Espacio público como objetivo estratégico “espacio público para todos”. La ejecución del proyecto tiene código BPIN 2022157590029, contribuye al cumplimiento del objetivo enunciado y el cumplimiento de las metas de producto planteadas. Así mismo, contribuye al cumplimiento del objetivo enunciado y el cumplimiento de las metas de producto planteadas, dentro del proyecto “Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad”, con código BPIM 2022157590028, y la meta de rehabilitar 4,6 km de malla vial urbana.

1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA

REALIZAR ENSAYOS DE LABORATORIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS TECNICOS DE LOS RESULTADOS, PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO Y MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Código	Descripción
81101500	**INGENIERIA CIVIL**

81101514	**INGENIERÍA GEOTÉCNICA O GEOSÍSMICA**
81151700	**GEOLOGIA**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No.	ITEM	NORMA	UNIDAD	CANTIDAD
1. ENSAYOS DE EXPLORACIÓN EN SUELO, ROCA Y MECÁNICA DE SUELOS				
1	Apique en material cohesivo (por m).		ML	1
2	Apique en material granular (por m).		ML	1
3	Compresión inconfinada en muestra de shelby.	I.N.V. E – 152– 13	UND	1
4	Exploración subsuelo con barreno manual por m entre 0 y 5 m de profundidad.		ML	1
5	Exploración subsuelo con equipo de rotación con broca triconoca y lavado.		ML	1
6	Granulometría por tamizado con lavado.	I.N.V. E – 213 – 13	UND	1
7	Gravedad especifica (Gs).		UND	1
8	Humedad natural.		UND	1
9	Indice de desleimiento y Durabilidad.	I.N.V. E – 148 – 13	UND	1
10	Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos.	I.N.V. E – 125 y 126 – 13	UND	1
11	Peso unitario.		UND	1
12	Corte directo UU .		UND	1
13	Resistencia al desgaste de los agregados de tamaños menores de 37.5 mm (1½") o de los agregados gruesos de tamaños mayores de 19mm (¾") por medio de la máquina de los Ángeles - con trituración.	I.N.V. E – 218 – 219 -08	UND	1
2. ENSAYOS DE AGREGADOS PARA AFIRMADOS, SUBBASES GRANULARES, BASES GRANULARES Y ESTABILIZADAS				
1	Análisis granulométrico de agregados gruesos y finos.	I.N.V. E – 213 – 07	UND	1
2	CBR de laboratorio -Relación de soporte del suelo en el laboratorio - 3 moldes, no incluye Proctor.	I.N.V. E – 148 – 07	UND	1
3	CBR de laboratorio -Relación de soporte del suelo en el laboratorio - 3 moldes, incluye Proctor.	I.N.V. E – 148 – 07	UND	1
4	CBR inalterado -Relación de soporte del suelo en el laboratorio -1 molde.	I.N.V. E – 148 – 07	UND	1
5	Densidad o masa unitaria del suelo y del suelo- agregado en el terreno mediante métodos nucleares (profundidad reducida)- por punto.	I.N.V. E – 164 – 07	UND	1
6	Equivalente de arena de suelos y agregados finos.	I.N.V. E –	UND	1

	7	Índice de aplanamiento y de alargamiento de los agregados para carreteras.	I.N.V. E – 230 – 07	UND	1
	8	Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos.	I.N.V. E – 125 y 126 – 07	UND	1
	9	Porcentaje de caras fracturadas en los agregados.	N.V. E – 227 –	UND	1
	10	Proctor - Relaciones de humedad – masa unitaria seca en los suelos (ensayo modificado de compactación).	I.N.V. E – 242 – 07	UND	1
	11	Resistencia al desgaste de los agregados de tamaños menores de 37.5 mm (1½") por medio de la máquina de los Ángeles a 500 rev o 100 rev o despues de 48 horas de imnersión, 500 rev. SIN TRITURACIÓN.	I.N.V. E – 218 – 07	UND	1
	12	Resistencia del agregado grueso al desgaste por abrasión utilizando el aparato Micro-Deval.	N.V. E – 238 –	UND	1
	3. ENSAYOS DE AGREGADOS PARA CONCRETOS, MORTEROS Y PREFABRICADOS, LADRILLOS Y ADOQUINES				
	1	Absorcion el ladrillos, bloques y tubos. Agua fría		UND	1
	2	Alquiler cono Abrams para ensayo asentamiento. Diario.		UND	1
	3	Alquiler de moldes cilíndricos para toma de muestras de concreto. Diario.		UND	1
	4	Análisis granulométrico de agregados gruesos y finos.	I.N.V. E – 213 – 07	UND	1
	5	Diseño de mezcla de concreto de cilindros con dos agregados para una resistencia dada, incluye solo ensayos de los agregados de: humedad, granulometría, gravedad específica y absorción, peso unitario sueltas y apisonadas, y desgaste.		UND	1
	6	Elaboración de cilindros en obra. (Toma).		UND	1
	7	Equivalente de arena de suelos y agregados finos.	I.N.V. E – 133 – 07	UND	1
	8	Extracción núcleos de hormigón de 2", 3" 4" y 6" de diámetro y hasta longitud máx de 20 cm.		UND	1
	9	Módulo de rotura en ladrillos, adoquines y baldosas de cemento.		UND	1
	10	Módulo de rotura en vigas de concreto.		UND	1
	11	Porcentaje de caras fracturadas en los agregados.	I.N.V. E – 227 – 07	UND	1
	12	Resistencia a la compresión de ladrillos y bloques con capinado.		UND	1
	13	Resistencia a la compresión en cilindros normales de concreto capinado con azufre.	NTC 673	UND	1
	14	Resistencia a la compresión en cilindros normales de concreto sin capinar(neopreno).	NTC 673	UND	1
	15	Resistencia del hormigón instalado con esclerómetro (por elemento).		UND	1
	16	Rotura por compresión de cubos de mortero de cemento hidraulico.	NTC 220	UND	1

	4. ENSAYOS DE AGREGADOS PARA MEZCLAS BITUMINOSAS.				
	1	Compactación de briquetas por método Marshall.		UND	1
	2	Contenido de asfalto- Extracción cuantitativa de asfalto en mezclas para pavimentos.		UND	1
	3	Densidad del concreto asfáltico en el terreno mediante el método nuclear.		UND	1
	4	Determinación de la gravedad específica de los suelos y del llenante mineral.		UND	1
	5	Equivalente de arena de suelos y agregados finos.		UND	1
	6	Estabilidad y flujo Marshall (1 Briqueta).		UND	1
	7	Extracción de núcleos - método de extracción de testigos en pavimentos terminados y otras obras estructurales, de 10 cm de diámetro y 10 cm de altura.		UND	1
	8	Porcentaje de vacíos con aire - Análisis volumétrico de mezclas asfálticas en caliente, compactadas.		UND	1
	6. OTROS ENSAYOS				
	1	Transporte al sitio para toma de muestras o ensayos in situ.	I.N.V. E – 220 – 07	UND	1
	2	Alquiler de camioneta diaria para transporte de equipos para la toma de muestras y recolección de muestras de estudios de suelos.	I.N.V. E – 211 – 07	DIA	1
	3	Informe de estudios geotécnicos o de suelos.	I.N.V. E – 235 – 07	UND	1

4. OBLIGACIONES

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	Genéricas
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual

	manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.	
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.	
2.	**Especificas**	
2.1	Elaborar los respectivos ensayos de laboratorio encomendados por la Secretaría de infraestructura para el control de calidad de las obras, por lo que deberá contar con la instrumentación y equipos necesarios, garantizando en todo momento los resultados obtenidos.	
2.2	Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados, con conclusiones y recomendaciones según el caso, conforme a normatividad vigente.	
2.3	El contratista deberá entregar los resultados de laboratorio con la comparación a la norma nacional (INVIAS, ASME, ICONTEC) o internacional que aplique, además deberá entregar conclusiones, recomendaciones y análisis de resultados. Los informes presentados, deben estar suscritos por un profesional idóneo con conocimiento en el área y amparado por su respectiva tarjeta profesional vigente	
2.4	Disponer de medio de transporte permanente para desplazamiento de personal y equipos necesarios para la realización de los estudios.	
2.5	Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas, dentro de los plazos asignados.	
2.6	Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.	
2.7	Sugerir al MUNICIPIO las modificaciones técnicas que a su juicio puedan mejorar el servicio esperado de la obra señalada.	
2.8	Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio de la ingeniería.	

4.3.	2.9	A presentar el certificado de conformidad o el cumplimento de la norma técnica y de las demás normas técnicas de los productos o servicios.
	2.10	Entregar los informes con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
	2.11	Entregar oportunamente los informes dentro del tiempo establecido, en el lugar indicado por el contratante, debidamente interpretados y con recomendaciones para garantizar la calidad de las obras futuras que surjan a partir de esos estudios.
	2.12	Garantizar la calidad de los informes entregados.
	2.13	Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del supervisor con respecto a los informes entregados.
	2.14	Repetir informe entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
	2.15	Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro
	2.16	Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
	2.17	Mantener los equipos calibrados conforme a certificados de calibración expedidos por las autoridades competentes.
	2.18	Siempre que el contratista encuentre el nivel freático en las exploraciones y muestreos en campo, debe informar la profundidad de éste.
	2.19	Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación
2. Paga la remuneración por el suministro en los términos fijados en el proceso de contratación.
3. Procurar la correcta ejecución del objeto del Contrato.
4. Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad estatal y el Contratista

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto oficial

5.1. LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE SOGAMOSO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

6. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el cálculo del valor estimado del contrato se hizo estudio de mercado en base a la oferta.

Los productos del presente proceso se ven afectados por variables como inflación, variación del SMMLV, variación del índice de precios al consumidor.

Existen especialistas en la región, que cuentan con laboratorio, equipo e infraestructura para realizar esta consultoría, entre otros: INGENIERÍA Y GEOLOGÍA LTDA, SERINCO LTDA Y RAPITEST. El valor estimado del contrato se calculó en base al promedio de las 2 cotizaciones que fueron presentadas atendiendo a la solicitud de la Secretaría de Infraestructura.
El presupuesto estimado es por la suma de **VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)** El municipio una vez recibidas las ofertas determinará la cantidad a adquirir de acuerdo al valor unitario ofertado.

6.1. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN: El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante pagos parciales, según los ensayos realizados a solicitud de la Secretaría de Infraestructura y los resultados entregados; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

-Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.

-Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato.
Para efectuar los pagos será necesario:
1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades ejecutadas, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
5. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 3% y Pro-Deporte del 2%, el Municipio debitara dicho valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. La estampilla Pro-Cultura del 2% se pagara a la legalización del contrato.

6.2. Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, Acuerdo Municipal N 035 del 06/12/2021, decreto N 452 del 15/12/2021.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2022001562	2.3.2.02.01.003.19-40-4002-01-0100	Construcción y mejoramiento del espacio público para todos	01	100	61161	$ 20,000,000.00
2022001671	2.3.2.02.02.008.15.1-24-2402-01-0670	Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	01	0670	61161	$ 8.000.000,00
TOTAL						**$ 28,000,000.00**

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley.
3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.
4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop ll o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta.
9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.
11. Cuando el precio unitario supere el precio unitario promedio descrito en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable.
12. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
13. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
16. Las demás que indique la ley.

9.1 PROPUESTA ECONOMICA: Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por los diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que se deriven.

La oferta Económica deberá presentarse única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II,

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios unitarios, de conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA "debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando:

1. No se presenten ofertas al presente proceso.

2. Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

9. CRONOGRAMA

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA	
Publicación de la invitación y los estudios previos	SECOP II	24 DE OCTUBRE DEL 2022	
Presentación de Observaciones a la Invitación pública	SECOP II	Desde: Su publicación en la plataforma	Hasta: El día 25 de OCTUBRE de 2022 hasta las 6:00 pm.
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación	SECOP II	26 DE OCTUBRE de 2022, hasta las 7:00 pm	

pública y plazo para expedir adendas.		
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	SECOP II	02 DE NOVIEMBRE DEL 2022 6:00 pm.

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.
NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

10. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.
Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Sogamoso las consultas a través de la plataforma SECOP II
La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II
En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.
Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

11. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso

12. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable,

siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.
La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:
1. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.
2. En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
3. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
4. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad

	competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que

	acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural

MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

14. REQUISITOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar en plataforma Secop II, documentos que se relacionan a continuación:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N. 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II numeral 5 “Documentos del Proceso”.

- Compromiso anticorrupción (Formato N. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma Secop II numeral 5 “Documentos del Proceso”.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

- Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional), el oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes, emitidos por las correspondientes autoridades.
  Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia de todos los integrantes.
  En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente (persona natural, jurídica, representantes de Consorcios o Uniones Temporales) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

- Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. Si es persona natural deberá adjuntar el registro mercantil. En ambos casos la actividad comercial debe ser afín con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. debe acreditar que se ha fabricado con un (1) año de antelación a la fecha de la invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Personas naturales: se debe allegar copia legible de pago de salud vigente, pensión y ARL como cotizante, si aplica. Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presentar invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe tener dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

- Registro Único Tributario **ACTUALIZADO**

- Si el oferente es persona jurídica debe certificar que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019

2. **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**: Persona natural o jurídica con experiencia específica de MÍNIMO en dos (2) contratos liquidados cuyo objeto o alcance sea estudios y ensayos de laboratorios de suelos, materiales granulares, pavimentos, concretos o a fines. El proponente debe acreditar que el valor ejecutado en la sumatoria de los contratos que la suma de los dos sea mayor o igual al presupuesto oficial.
   Acreditar experiencia relacionada a la prestación del servicio, objeto de la invitación, mediante la presentación certificaciones o copias de contratos públicos o privados suscritos y terminados a satisfacción, debidamente liquidados cuando a ello haya lugar.
   En todo caso si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la invitación, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
   Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información: Fecha de la certificación. Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley). Nombre y cargo de la persona competente que reporta la

información. Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley). Número del contrato, Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción. Objeto del contrato. Valor del contrato. Porcentaje de participación de los integrantes de consorcio o unión temporal, De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. Competencia de quienes firman las certificaciones: El representante legal o la persona natural con la que se suscribió el contrato

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- El proponente, persona natural o empresa debe ser especializada en el área, debe acreditar que cuenta con su propio laboratorio y adecuados equipos de exploración y muestreo. Debe tener disponibilidad inmediata.

3. PROPUESTA ECONÓMICA:

- Deberá diligenciarse, el formulario y/o anexo 3 de la propuesta económica en la plataforma Secop II.
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la plataforma Secop II no están sujetos a ajuste alguno.
- En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la plataforma Secop II, en particular las siguientes:
  - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
  - Las sumas correspondientes a la columna valor total.

15.TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

16. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

18. JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

19. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

20. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por*

ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

21. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

22. INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

24. GARANTIAS: El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	Igual a la del contrato y seis (6) meses más
Calidad del bien o servicio	20%	Igual a la del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

24. FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta. **ANEXO No. 2:** Compromiso Anticorrupción. **ANEXO No 3:** oferta económica
25.- VEEDURÍAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.